



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que celebran por una parte **DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** Representada en este acto por **JOSE GUADALUPE BORUNDA GARCIA**, y a quien en lo sucesivo se le denominará el **"ARRENDADOR"**, y por otra parte **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO.**, representada en este acto por el C. **NORBERTO VALDIVIA GUTIERREZ** y la Maestra **SILVIA ABRIL EDITH GUARDADO ARECHIGA**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"ARRENDATARIO"** bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- 1.- Declara el **"ARRENDADOR"**, que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana de acuerdo con la Escritura Pública Núm. 36959 del día 28 de agosto de 2002 otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público Núm. 96 del Distrito Federal.
- 2.- Declara el **"ARRENDADOR"** que entre otras actividades se dedica al arrendamiento de máquinas copiadoras de diferentes modelos y marcas para cuyo efecto cuenta con el personal y los elementos necesarios.
- 3.- Declara el **"ARRENDATARIO"**, que desea el arrendamiento de la (s) máquina (s) copiadora que se especifica en el pedido anexo a este contrato y que cuenta con el poder necesario para contratar y obligarse declarando lo anterior; ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Declara el **"ARRENDADOR"** y el **"ARRENDATARIO"** que han firmado un pedido con anterioridad y aceptan que pase a formar parte del presente contrato, haciendo referencia en lo sucesivo a este anexo como pedido.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO:

El **"ARRENDADOR"** entrega en arrendamiento al **"ARRENDATARIO"** y este recibe en tal concepto, la (s) máquina (s) copiadora (s) que se especifique en el pedido anexo a este contrato.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177 EQUIPO AR-M317 REACONDICIONADO SERIE: 85047199

13 NOV 12

SHARP
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

RICOH

xerox

Canon

SAMSUNG

TERCERA.- ARRENDAMIENTOS ADICIONALES:

El "ARRENDATARIO" podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades el arrendamiento de máquina (s) copiadora (s) adicionales, debiendo para ello firmar un pedido adicional.

CUARTA.- LUGAR DE INSTALACIÓN:

El domicilio de instalación será el que está especificado en el pedido anexo a este contrato.

QUINTA.- PLAZO DE CONTRATO:

Será aquel que se especifique en el pedido y en el cual se establecerán plazos forzosos y el volumen de copiado de cada operación de arrendamiento.

SEXTA.- LOS COSTOS:

Serán aquellos que se especifiquen en el pedido, los cuales se pagarán y cobrarán de la siguiente manera: por períodos mensuales, evento, volumen de copiado o copia adicional. En cada período mensual la renta será pagadera y cobrada cada mes independientemente de que en algún caso la (s) máquina (s) esté en posesión del arrendatario por un período o volumen de copiado inferior al estipulado en el pedido.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

El "ARRENDATARIO" pagará en el domicilio del "ARRENDADOR" o en el lugar que éste lo designe, el importe de la renta mensual anticipada en la fecha estipulada en el pedido anexo a este contrato, así mismo se le entregará su factura una vez efectuado el pago del período correspondiente.

OCTAVA.- MATERIALES DE CONSUMO:

El "ARRENDADOR" deberá proporcionar los materiales de consumo que la (s) máquina (s) requiera para su operación y funcionamiento tales como: polvo impresor (toner), cartucho de impresión (cilindro, módulo xerográfico, foto receptor, tambor), revelador y banda de limpieza, excepto papel ya que correrá por cuenta del "ARRENDATARIO".

NOVENA.- MANTENIMIENTO:

A) El "ARRENDADOR" se obliga mantener el equipo (s) en buen estado de uso y funcionamiento y es el único autorizado para realizar las reparaciones y ajustes que

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177 EQUIPO AR-M317 REACONDICIONADO SERIE: 85047199

13 NOV 12

SHARP
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

RICOH

xerox

Canon

SAMSUNG

- sean necesarios, así como cambio de refacciones y mantenimiento preventivo como consecuencia de un uso normal cuyo costo estará a cargo del "ARRENDADOR".
- B) Atender y solucionar cualquier falla que presente el equipo (s) materia del presente contrato en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
 - C) El tiempo de respuesta será en un término no mayor a 24 (veinticuatro) horas y 72 (setenta y dos) horas en caso de reemplazo de equipo dañado como consecuencia del uso normal.

DÉCIMA.- ENERGÍA ELÉCTRICA:

El "ARRENDATARIO" se obliga a contratar y proporcionar al "ARRENDADOR" el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento del equipo (s).

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD:

El "ARRENDADOR" conserva en todo tipo y lugar la propiedad exclusiva de la (s) máquina (s) copiadora(s) objeto de este contrato y si fueran embargadas o en cualquier otra forma gravadas por cualquier persona el arrendatario será responsable exclusivo de ello.

Para tal supuesto el "ARRENDATARIO" se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo a el "ARRENDADOR" o indemnizar a éste por los daños y perjuicios que se le causen, así mismo el "ARRENDATARIO" se obliga a que durante la vigencia de este contrato permanezca adherido a la (s) máquina (s) en un lugar visible una leyenda que indica **PROPIEDAD DE DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO:

Queda prohibido al "ARRENDATARIO" mover la (s) máquina (s) del domicilio y lugar de instalación que haya manifestado en el pedido, salvo que obtenga previa autorización por escrito del "ARRENDADOR" en cuyo caso el "ARRENDATARIO" se ajustará al siguiente procedimiento: Enviar su solicitud de cambio de domicilio por escrito con un mínimo de ocho días de anticipación, así como el comprobante del nuevo domicilio, el "ARRENDADOR" por la misma vía deberá dar respuesta y autorización así como proporcionar el servicio técnico para la nueva instalación.

DÉCIMA TERCERA.- SUB-ARRENDAMIENTO:

El "ARRENDATARIO" tiene prohibido subarrendar la (s) máquina (s) objeto de este contrato sin autorización previa del "ARRENDADOR" otorgada por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA:

La pérdida o deterioro de la(s) máquina(s) copiadora(s) arrendada será responsabilidad exclusiva del "ARRENDATARIO" salvo el caso fortuito o de fuerza mayor, igualmente el "ARRENDATARIO" será responsable exclusivo de todos los daños, perjuicios y cualquier otra responsabilidad que a la (s) máquina (s) causen empleados y dependientes de este y/o terceros en general.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL:

El "ARRENDADOR" acepta que cualquier retraso en los pagos mensuales causará un interés moratorio del 8% mensual.

Ambas partes acuerdan que en caso de cancelación de contrato tendrá una penalización del 20% sobre el monto total de la operación pactada.

Así mismo tendrá que cubrir las mensualidades por el tiempo de uso del equipo (s) desde la fecha en que se instaló hasta la fecha que sea devuelto.

DÉCIMA SEXTA.- CANCELACION DE CONTRATOS:

I. SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "ARRENDADOR"

- a) Por disolución o liquidación del "ARRENDATARIO".
- b) Porque el "ARRENDATARIO" deje de cubrir el importe de tres o más facturas.
- c) Por falsedad de las declaraciones o información proporcionada por el propio "ARRENDATARIO".
- d) Por la cesión de los derechos del "ARRENDATARIO" derivados de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito del "ARRENDADOR".
- e) Por cancelación del contrato solicitada por el "ARRENDATARIO" sin causa justificable y no permitida por las leyes vigentes, aplicando así la pena convencional correspondiente en el caso de que exista un plazo forzoso y este no se haya cumplido. De igual manera la terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente no exime al "ARRENDATARIO" de pagar saldos vencidos.

II. SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "ARRENDATARIO".

- a) Por disolución o liquidación del "ARRENDADOR".
- b) Por incumplimiento del "ARRENDADOR" a lo manifestado en las cláusulas Octava y Novena del presente contrato.
- c) Por cualquier otra causa permitida por las leyes aplicables.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177 EQUIPO AR-M317 REACONDICIONADO SERIE: 85047199

13 NOV 12

SHARP
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

RICOH

xerox

Canon

SAMSUNG

DÉCIMA SEPTIMA.-AUTORIDADES COMPETENTES:

Ambas partes convienen en que la Procuraduría Federal del Consumidor, podrá intervenir en caso de controversia o en incumplimiento de este contrato como conciliador entre las partes, como lo establece la Fracción XVI del Artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, antes de iniciar cualquier procedimiento jurisdiccional ante los Tribunales correspondientes de la Ciudad de Guadalajara, Jal.

El presente contrato se firma en dos ejemplares para quedar uno de ellos en poder del "ARRENDATARIO" y otro en poder del "ARRENDADOR"

Guadalajara, Jal., a 13 de Noviembre del 2012

"ARRENDADOR"

C. JOSE GPÉ. BORUNDA GARCÍA
DIGITAL COPY
TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.

"ARRENDATARIO"

C. NORBERTO VALDIVIA GUTIERREZ

MAESTRA SILVIA ABRIL EDITH GUARDADO ARECHIGA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177 EQUIPO AR-M317 REACONDICIONADO SERIE: 85047199

13 NOV 12

SHARP
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

RICOH

xerox

Canon

SAMSUNG



PEDIDO ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177

CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

DATOS DEL (OS) EQUIPO (S)

EQUIPO (S) A INSTALAR:

MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE INSTALACIÓN	CONTADOR DE COPIAS INICIAL DIGITAL
SHARP REACONDICIONADO	AR-M317	85047199	13 NOVIEMBRE 12	0000000

CONDICIONES DE OPERACIÓN

RENTA 12 MESES FORZOSOS (DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013)
COPIADO 10,000 COPIAS E IMPRESIONES INCLUIDAS MENSUALMENTE EN BLANCO Y NEGRO
COSTO COPIA EXCEDENTE \$0.17 CTVS. LOS EXCEDENTES SE COBRAN MENSUALMENTE + IVA.

COSTO (S) DE ARRENDAMIENTO (S) MOTIVO DEL PRESENTE ANEXO

* IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL:

\$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) + IVA

*PAGO TOTAL INICIAL DE LA RENTA:

\$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) + IVA 1° Y 12° MENSUALIDAD

*SALDO PENDIENTE A PAGAR:

10 MENSUALIDADES DE \$ 1,800.00 C/U (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) + IVA

- ESTOS PRECIOS ESTÁN INCLUIDOS LOS MATERIALES DE CONSUMO (TONER, REVELADOR, CILINDRO) EXCEPTO PAPEL.
- EN LA RENTA ESTA INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, COMO REPARACIONES Y REFACCIONES.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177 EQUIPO AR-M317 REACONDICIONADO SERIE 85047199

13 NOV 12

SHARP
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

RICOH

xerox

Canon

SAMSUNG



DOMICILIO DE INSTALACION:

CALLE: PARRES ARIAS ESQ. PERIFERICO NORTE, EN CALLE 2 BODEGA 6

COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE

C.P. 45150 CIUDAD Y ESTADO ZAPOPAN, JAL.

TELÉFONO: (33) 3055-0850 AL 57 /3165-7444

DOMICILIO FISCAL:

CALLE: AVENIDA SAN JORGE No. 88- A COLONIA SEATTLE

C.P. 45150 CIUDAD Y ESTADO ZAPOPAN, JAL.

TELÉFONO: (33) 3055-0850 AL 57 /3165-7444

CONDICIONES DE PAGO

LA FORMA DE PAGO DE LAS CANTIDADES DEBIDAS SERA POR ADELANTADO EN EL DOMICILIO DE:
DOMICILIO DE INSTALACION DEL CLIENTE.

EL PRESENTE PEDIDO SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES PARA QUEDAR CADA UNO DE ELLOS EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. LAS CUALES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, ACUERDAN QUE PASÉ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO # A0177, FIRMADO AL CALCE.

Guadalajara, Jal. 13 de Noviembre del 2012

“ARRENDADOR”


C. JOSE GUADALUPE BORUNDA GARCIA.
DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

“ARRENDATARIO”


C. NORBERTO VALDIVIA GUTIERREZ


MAESTRA SILVIA ABRIL EDITH GUARDADO ARECHIGA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0177 EQUIPO AR-M317

REACONDICIONADO SERIE 85047199

13 NOV 12

SHARP[®]
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

RICOH

xerox 

Canon

SAMSUNG 